

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LA JUSTIFICACIÓN, EL FUNDAMENTO REGLAMENTARIO Y EL NÚMERO DE INFRACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO EN LOS RETENES VEHICULARES QUE SE REALIZAN LOS FINES DE SEMANA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, ASÍ COMO QUE INFORME LA JUSTIFICACIÓN, EL MONTO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECABADOS POR LOS PAGOS DE LAS MULTAS GENERADAS EN LOS MENCIONADOS RETENES VEHICULARES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Diputada Mónica E. Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario de la Representación Parlamentaria en la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8, fracción II, 236 y 236, bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se Exhorta al Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán, para que en el término de quince días, informe a este Congreso del Estado de Michoacán, la justificación, el fundamento reglamentario, y el número de infracciones que ha llevado a cabo en los retenes vehiculares que se realizan los fines de semana en los diferentes puntos de la ciudad, así como que informe la justificación, el monto, y la aplicación de los recursos recabados por los pagos de las multas generadas en los mencionados retenes vehiculares, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace más de 1 año en el municipio de Zacapu, las autoridades de Policía y Tránsito han llevado a cabo por órdenes de Presidente Municipal, retenes vehiculares de manera arbitraria e injustificada, por medio de los cuales sancionan a los ciudadanos con multas que van desde los 6,000 pesos hasta los 10,000 pesos, reteniéndoles además sus documentos o sus propios vehículos.

En dichas prácticas se han visto violentadas por tanto las garantías constitucionales no sólo de los zacapenses; sino de los visitantes a este municipio, esto se ha llevado a cabo todos los fines de semana de 6:00 pm a 1:00 am, principalmente en los siguientes puntos de localización:

- Glorieta del IMSS;
- Salida a Morelia;
- Salida Zamora; y,
- Salida a Villa Jiménez.

Esta situación resulta dudosa no solamente por lo ya expresado en supra-líneas sino que por la

circunstancia en las que se lleva cabo dicho operativo dan lugar a entenderlo como una encomienda recaudatoria con un destino dudoso de los recursos obtenidos de las multas, y que no queda claro su aplicación.

Ahora bien, en los retenes que lleva a cabo el Presidente Municipal de Zacapu, la practica regular es que se les retire inmediatamente el vehículo, y las motos o motonetas, es este caso, y se remitan al corralón, pero lo más grave es que se detiene a los conductores privándoles de su libertad y remitiéndolos a barandillas, con esto se violentan los derechos reconocidos en nuestra constitución política, específicamente en los artículos 14 y 16, que a la letra dice: “ Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho”, por lo cual, la propia autoridad está llevando a cabo prácticas ilegales.

Siendo el caso, que las autoridades son instruidas por el Presidente Municipal a detener a la ciudadanía arguyendo una detención por alcoholímetro, sin embargo, no se cuenta con siquiera con el equipo necesario para realizar la prueba, ya que si llegan a utilizar el equipo del alcoholímetro colocan la misma boquilla para todos los detenidos, y estos son elegidos de manera arbitraria, es decir, contraria a derecho, sin haber dado indicios de ningún tipo, y a los sujetos se les priva del derecho de audiencia y de un procedimiento apegado a la ley.

Por último, se considera necesario que el Presidente Municipal de Zacapu rinda este informe de manera urgente porque compromete la seguridad de los ciudadanos y el estado de derecho que debe privar en todo el Estado de Michoacán, al ejercer este tipo de prácticas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presentamos a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta al Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán, para que en el término de quince días, informe a este Congreso del Estado de Michoacán, la justificación, el fundamento reglamentario, y el número de infracciones que

ha llevado a cabo en los retenes vehiculares que se realizan los fines de semana en los diferentes puntos de la ciudad, así como que explique el monto y aplicación de los recursos recabados por los pagos de las multas generadas en los mencionados retenes vehiculares.

DADO EN EL PLENO del Recinto del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, a los 15 días del mes febrero de 2024.

Atentamente

Dip. Mónica E. Valdez Pulido



www.congresomich.gob.mx